

Acuerdo, disponiendo que los individuos nombrados para revisar los documentos de crédito público proroguen por quince días sus trabajos.

EL GOBIERNO:

Considerando que el término de un mes que señaló el decreto de 9 de diciembre último, no fuè bastante para revisar todos los documentos de crédito público, ha tenido à bien acordar i

ACUERDA:

1º Los individuos nombrados para revisar los documentos de crédito público, prorogarán por quince días sus trabajos, á contar desde la publicacion del presente, bajo las mismas reglas que establece el decreto antes citado.

2º Se faculta á los señores Prefectos, para que á la mayor brevedad hagan que se reúnan los miembros de que se componen las Juntas revisoras de tales documentos.

Comuníquese—Managua, 27 de febrero de 1871—
Guzman

